



GAB. PRES. N° \_\_\_\_\_

011 /

ANT.: No hay

MAT: Instructivo para la gestión coordinada de monitoreo sísmico y volcánico en Chile.

SANTIAGO, 03 SET. 2008

DE : PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

1. El Gobierno de Chile, como parte de sus proyectos Bicentenario, ha iniciado un proceso destinado a fortalecer las capacidades técnicas de observación y monitoreo permanente de la dinámica geológica del país, considerando que gran parte del territorio continental chileno yace junto a la zona de subducción de la Placa de Nazca bajo la Placa Sudamericana, además, de la subducción producida por la Placa Antártica al sur del istmo de Ofqui, en la Región de Aysén, y la existencia de placas de menor grado en los territorios insulares, lo que explica su alta sismicidad y volcanismo activo.
2. El objetivo de esta iniciativa, con mirada de futuro, es proveer de manera progresiva los mejores soportes humanos y tecnológicos, a modo de redes y programas de monitoreo integrados y sistematizados, para el acceso a información y análisis que sustenten de mejor modo los planes y programas de prevención y manejo de emergencias, desastres y catástrofes de origen geológico.
3. Para tal efecto, he dispuesto que se adopten las siguientes instrucciones:
  - a. La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, en el marco de su mandato y atribuciones legales, deberá implementar un sistema de coordinación permanente de los procesos de monitoreo sísmico y volcánico llevados a cabo mediante los recursos dispuestos por el Estado para tales propósitos, a fin de velar por la aplicabilidad práctica de la información y análisis integrados que así se generen.
  - b. Los organismos públicos o privados que reciban del Estado recursos financieros y/o instrumental geofísico y geodésico para el monitoreo sísmico y volcánico en el territorio nacional, deberán operar bajo la coordinación de ONEMI, a través del sistema antes indicado.
  - c. Para el mejor aprovechamiento de la información y enriquecimiento de los análisis a que dé lugar la operación de los programas y redes de monitoreo así desarrollados, ONEMI deberá apoyar su gestión en un Comité Científico-Técnico, al que podrá convocar a distintos organismos relacionados.
  - d. En el marco de este Comité, se coordinarán las prioridades de gestión, los procedimientos de interacción, la estandarización del instrumental necesari-



rio, sistemas de transmisión de señal y procesamiento de datos, incorporando nueva tecnología compatible para el monitoreo sísmico y volcánico, como también los mecanismos de acceso y administración de la información y los alcances de la información a producir por las redes y/o programas de monitoreo financiados por el Estado.

- e. Los acuerdos alcanzados en el marco del referido Comité, deberán ser re-frendados por convenios específicos a suscribir por ONEMI con los organismos e instituciones públicas o privadas beneficiadas por esta iniciativa del Estado, tales como el Servicio Sismológico Nacional del Departamento de Geofísica de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de Geología y Minería, SERNAGEOMIN, entre otros.
- f. Los movimientos de fondos asignados por Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a financiar las distintas etapas de ejecución, desarrollo y operación de estos programas y/o redes, deberán quedar establecidos en los respectivos convenios a que hace referencia el párrafo precedente, como instrumentos de programación de los giros globales a efectuar por parte del Ministerio de Hacienda.

Saluda atentamente a Ud.,



**DISTRIBUCION:**

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4.- Señor Ministro de Hacienda
- 5.- Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
- 6.- Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 7.- Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
- 8.- Señora Ministra de Planificación
- 9.- Señora Ministra de Educación
- 10.- Señor Ministro de Justicia
- 11.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 13.- Señora Ministra de Salud
- 14.- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- 15.- Señora Ministra de Agricultura
- 16.- Señor Ministro de Minería
- 17.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 18.- Señora Ministra de Bienes Nacionales
- 19.- Señor Ministro Presidente de la Com. Nac. de Energía
- 20.- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- 21.- Señora Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 22.- Señora Ministra Presidenta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente
- 23.- (GAB. PRES.) Oficina de Partes
- 24.- (DJ) MINSEGPRES
- 25.- Of. de Partes MINSEGPRES